

TEMUCO, 12 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Comunicación donde indica su traslado desde el Servipag a Calle Bulnes (Pagoda N° 11-A).

DECRETO:

1.- Modifíquese la ubicación y agréguese suplente en el permiso municipal del siguiente comerciante ambulante:

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN ANTIGUA	NUEVA UBICACIÓN	NOMBRE COMERCIANTE SUPLENTE	RUT
1	Cristina Yohanna Villa Soto		Rotativo fuera perímetro	Pagodas N° 11-A de Calle Bulnes	Nicanor René Negrete Alesanco	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/PRR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes